

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, le informo que se dio cumplimiento a la exigencia en auto de fecha 27 de mayo de 2021 y se acreditó el fallecimiento del señor OSCAR ENRIQUE GAVIRIA MONSALVE, quien era el secuestre designado.

Medellín, 3 de febrero de 2022.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

<b>PROCESO</b>	SUCESIÓN
<b>CAUSANTES</b>	FRANCISCO JAVIER CASTAÑO PINEDA
<b>INTERESADOS</b>	SARA MELISA CASTAÑO JIMÉNEZ Y OTRA
<b>RADICADO</b>	05 001 40 03 007 2015 00857 00
<b>DECISIÓN</b>	REEMPLAZA SECUESTRE

Toda vez que se acreditó el fallecimiento del señor Oscar Enrique Gaviria Monsalve, nombrado como secuestre para el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 026-332, diligencia que fue realizada el 25 de febrero de 2016 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Domingo Antioquia, se procede a ordenar el reemplazo de este auxiliar.

En razón a lo anterior y acudiendo a la lista de auxiliares de la justicia, cargo de secuestres categoría 1, periodo comprendido abril 1 de 2021 a marzo 31 de 2023, se nombra a la señora MIRYAM AGUILAR MORALES, quien se localiza en la Carrera 40 No. 47-30 Int 1205 de Medellín, teléfono 5877579, 3004632174, email [asesoriajuridica3637@gmail.com](mailto:asesoriajuridica3637@gmail.com). Las partes comunicará al secuestre su designación.

Para efectos de realizar la entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 026-332 de la Oficina de Registro de Santo Domingo, se ordena comisionar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, para por su intermedio, se materialice la entrega de este inmueble a la nueva secuestre. Para el efecto, se le concede amplias facultades para llevarla a cabo dicha diligencia, especialmente las de reemplazar al secuestre designado en caso de que la aquí nombrada no comparezca,

igualmente se le otorgan las facultades, para subcomisionar y allanar en caso de ser necesario, de acuerdo con el artículo 113 del C. de P. Civil.

Se le solicita a los herederos que faciliten la anterior diligencia, la cual es necesaria para efectos de continuar con el trámite del proceso de sucesión.

Una vez haya sido acreditado la entrega de este inmueble al nuevo auxiliar de la justicia secuestre, se procederá a nombrar el Partidor de la herencia.

Se pone en conocimiento de las partes, la manifestación hecha por el señor JHON JARIRO CORTÉS ESCOBAR, respecto a los actos de posesión sobre el inmueble.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

jdpt

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 017 (E)** Hoy **4 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ba208b07d53860a2093ea888fab404230538d6bc8c51bbd017c247c5a6f8db**

Documento generado en 03/02/2022 01:00:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**